



RESOLUCIÓN N° 3.760 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 065/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles L. Reta y R. Maravilla. Solicitar al D.E la creación de un CENS en el Distrito de Philipps”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-064;

Que en el Distrito de Philipps es necesaria la existencia y funcionamiento de un Centro Educativo de Nivel Secundario ya que existe un alto número de estudiantes que desean culminar sus estudios secundarios;

Que la creación de un CENS, asegurará la continuidad de los estudios, mejorará los niveles de retención y los aprendizajes en el Nivel Medio;

Que se elevará la calidad de la oferta educativa escolar y promoverá condiciones para la inclusión educativa de todos los estudiantes del Nivel Medio de Philipps y sectores aledaños;

Que implicará un mejoramiento de la propuesta educativa institucional, llevando a cabo el apoyo y seguimiento de la escolaridad de los jóvenes y adultos;

Que es fundamental acompañar y orientar las trayectorias escolares, a fin de enriquecer su experiencia formativa, mejorar sus aprendizajes y encontrar sentido a la continuidad y la finalización del ciclo medio obligatorio;

Que adjuntamos una lista de estudiantes del distrito, que tienen la necesidad de la apertura de un Centro Educativo de Nivel Secundario;

Que existen edificios educativos en el distrito, dispuestos a colaborar con tal finalidad, para poder brindar y garantizar el derecho a la educación;

Que tanto para jóvenes como para adultos de Philipps, se dificulta mucho la accesibilidad a otros centros educativos del departamento, por la movilidad, lejanía, traslado y tiempo;

Que frente a los altos índices de abandono y bajo rendimiento, generar una oferta educativa cerca de sus domicilios garantizará el acceso al derecho a la educación y la eficaz vinculación con el mundo del trabajo y proyección de vida;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera de suma importancia la aprobación de este proyecto;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice todas las gestiones necesarias ante quien corresponda, para la creación de un CENS en el Distrito de Philipps.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.